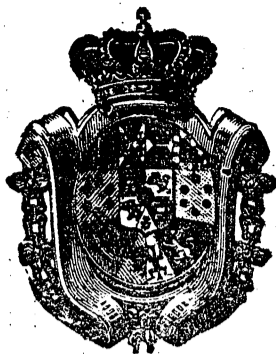


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina sigue aliviándose notablemente, y está casi del todo repuesta de la indisposicion que ha sufrido.
Las demas personas de la Familia Real siguen sin novedad en su importante salud.
Real sitio de San Ildefonso 20 de Julio de 1848.

S. M. la Reina sigue bien, y restableciéndose de su padecimiento.

San Ildefonso 21 de Julio de 1848 á las once y media de la mañana.

A pesar de que S. M. se levantará mañana, ha tenido por conveniente suspender el besamanos que debia tener lugar el día 24 y la recepcion de la noche: no obstante, S. M. la Reina Madre recibirá de dos á tres.

San Ildefonso 21 de Julio de 1848 á las seis y media de la tarde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO. REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Jefe superior de policia de la provincia de Madrid á D. José Fernandez Enciso, Jefe político de Zaragoza.

Dado en San Ildefonso á 15 de Julio de 1848.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Los Jefes políticos de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa y el Jefe civil de Irun, con fecha 21 del actual, dan parte por el telégrafo de no ocurrir novedad.

Hojas de papel para billetes del Banco, incluidos en ellas los billetes inutilizados por todos conceptos.

40	11,835	hojas color rosa, para la plancha de 4000 rs.....	correspondiente á la emision de 1.º de Octubre de 1847.
41	10,409	Idem color pajizo, de 4000 rs.....	} correspondiente á la emision de 1.º de Abril de 1848.
5	350	Idem color azul, de 500 rs.....	
6		Idem color azul, de 500 rs.....	
5	22,027	Idem color verdoso, de 200 rs.....	} correspondiente á la emision de 1.º de Mayo de 1848.
9		Idem color verdoso, de 200 rs.....	
26		Idem color verdoso, de 200 rs.....	
27	39	Idem color blanco, de 400 rs.....	} correspondiente á la emision de 1.º de Mayo de 1848.
5		Idem color blanco, de 400 rs.....	

Papel para una nueva renovacion.

42	} Solo está contado el número de paquetes.	39,913	hojas color azul, para billetes de 4000 rs.....
43		33,031	Idem color verde, para 4000 rs.....
44		42,089	Idem color rosa, para 500 rs.....
45		39,404	Idem color pajizo, para 200 rs.....
16			Idem color pajizo, para 200 rs.....
17	Idem color pajizo, para 200 rs.....		
18			
19			
20			

219,097 inclusos los billetes emitidos.

Moldes para la fabricacion del papel.

21 Una caja de pino pintada de cola de caoba que contiene los moldes hechos por D. Francisco Asís Cabale para construir el papel de los últimos billetes del Banco, fabricado en Cataluña en la de D. Antonio Jener y Sagusta, situado en término de Papiols. Contiene dicha caja dos planchas de zing, cinco moldes de alambre y cuatro láminas de madera.

Piedras litográficas para la estamacion.

- 22 y 23 Dos con los fondos ó procedimientos del reverso para billetes de 4,000 rs.
- 22 y 24 Dos idem idem idem para billetes de 1,000 rs.
- 23 y 24 Dos idem idem idem para billetes de 500 rs.
- 24 Una con la lámina de 500 rs.
- 24 Otra con la lámina de 200 rs.
- 26 Dos piedras matrices para la confeccion del reverso de billetes de 200 rs.
- 25 Otras dos piedras: una con dos de las matrices que sirven para la confeccion de los billetes de 400 rs. y otra con otra matriz.

Madrid 14 de Julio de 1848.—El director, *Dámaso de Cerrageria.*

BILLETES DEL ANTIGUO BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Nota de las láminas y sellos en seco que han servido para la estamacion de los billetes del antiguo Banco español de San Fernando.

CAJON NUMERO 1.º

Una lámina de cobre para billetes de 4000 rs., su fecha 1.º de Octubre de 1846: ha servido para las emisiones de 1.º de Enero 1843, 1.º de Junio de 1844 y 1.º de Octubre de 1846, con la enmienda que se ha hecho de fecha, segun la variacion en cargos de comisario régio y director.

Otra lámina de cobre para billetes de 1000 rs., en la que concurren iguales circunstancias que en la anterior.

Otra lámina de cobre para billetes de 500 rs. lo mismo que las anteriores.

Un sello en seco puesto á los billetes de todas clases en la parte inferior de la izquierda, en que se lee superiormente las palabras *Fides Publica*, é inferiormente *Banco Español*.

Otro sello en seco que se colocó tambien en los billetes de todas clases en la parte superior de la izquierda: representa un castillo entre dos letras mayúsculas *B. E.*, y en la parte superior dice: *Fides Publica*.

Otro sello en seco que se ponía en la parte superior de la derecha á los billetes de 4000 rs.: representa un San Fer-

nando, y dice alrededor *Banco Español de S. Fernando 4000 rs. vn.*

Otro sello seco que tambien se ponía en la misma parte á los billetes de 4000 rs.: tiene una corona entre rayos, y á la parte inferior las letras mayúsculas *B. E.*, y seguidamente en un óvalo se lee *4000 rs. vn.*

Otro sello en seco que tambien se ponía en el mismo paraje á los billetes de 500 rs.: representa los atributos del comercio: tiene las letras mayúsculas *B. E.* y la leyenda *500 rs. vn.*

BILLETES DEL ACTUAL BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Nota de las láminas y sellos en seco que han servido para la estamacion de los billetes de este Banco despues de su reunion al de Isabel II.

CAJON NUM. 1.º

Una lámina de acero para billetes de 4000 rs., que ha servido para la emision de 1.º de Octubre de 1847, cuya fecha tiene.

Otra lámina de acero para billetes de 4000 rs., fecha 1.º de Abril de 1848, que tiene estampadas y abiertas las firmas y rúbricas de todos los que debian suscribirlas: ha servido para la emision de 1.º de Octubre de 1847, advirtiéndose que ninguno se ha estampado desde que se enmendó a fecha.

Otra lámina de acero para los billetes de 500 rs., tambien con las firmas y rúbricas estampadas, que ha servido para las emisiones de 1.º de Octubre de 1847 y 1.º de Abril de 1848, y tiene esta última fecha.

Otra lámina de acero para billetes de 200 rs., fecha 1.º de Abril de 1848, que tambien tiene estampadas las firmas y rúbricas, y ha servido para las dos emisiones referidas.

Un sello en seco puesto á los billetes de todas clases de la emision de 1.º de Octubre de 1847: en la parte superior de la izquierda que dice *Banco Español de S. Fernando: creacion de 1.º de Octubre de 1847.*

Un sello en seco puesto en el mismo paraje á los billetes de 500 y 200 rs. emitidos en 1.º de Abril de 1848, que dice *Banco Español de S. Fernando.*

Otro sello en seco puesto á los billetes de todas clases en la parte superior de la derecha que tenia un leon en medio de un escudo, y á la derecha é izquierda del escudo la leyenda *Fides Publica.*

Madrid 14 de Julio de 1848.—El director, *Dámaso de Cerrageria.*

Los sellos, planchas, láminas y papel contenidos en el presente estado, fueron entregados por la direccion del Banco, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Junio, á la junta directiva de la Deuda del Estado el día 19 del que rige.

ESTADO DEMONSTRATIVO DE LOS BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL DE S. FERNANDO, EMITIDOS, RECOGIDOS Y QUE EXISTEN EN CIRCULACION.

EMITIDOS.		RECOGIDOS.		Reales vellon.	
4,000	Billetes de 1º de Enero de 1843	416	Billetes de 1º de Enero de 1843	16,000,000	416,000
40,000	id. de 1,000	865	id. de 1,000	10,000,000	865,000
8,500	id. de 500	524	id. de 500	4,250,000	262,000
7,000	id. de 1º de Junio de 1844	732	id. de 1º de Junio de 1844	28,000,000	2,928,000
4,750	id. de 4,000	271	id. de 4,000	17,500,000	2,710,000
250	id. de 4,000	26	id. de 4,000	423,000	43,000
45,500	id. de 1º de Octubre de 1846	654	id. de 1º de Octubre de 1846	62,000,000	7,084,000
8,750	id. de 4,000	278	id. de 4,000	8,750,000	654,000
6,268	id. de 500	796	id. de 500	3,134,000	139,000
7,250	id. de 1º de Octubre de 1847	619	id. de 1º de Octubre de 1847	20,000,000	3,184,000
6,250	id. de 4,000	619	id. de 4,000	6,250,000	619,000
22,250	id. de 1,000	644	id. de 1,000	11,425,000	644,000
22,300	id. de 500	237	id. de 500	4,300,000	237,000
44,300	id. de 200	367	id. de 200	7,500,000	47,400
45,000	id. de 1º de Abril de 1848	472	id. de 1º de Abril de 1848	4,750,000	482,500
23,750	id. de 200		Billetes del Banco de Isabel II	54,596,000	34,400
	Billetes precedentes del Banco de Isabel II			231,530,000	52,843,400
					71,443,400

DEMONSTRACION DE CLASES Y EMISIONES.

Clase	1º de Enero de 1843	1º de Junio de 1844	1º de Octubre de 1846	1º de Octubre de 1847	1º de Abril de 1848	Totales en circulacion.
De 4,000 reales Emitidos.	4,000	7,000	45,500	7,250	..	30,035 de 4,000 reales.
Recogidos.	416	732	4,771	796	..	
En circulacion.	3,584	6,268	43,729	6,454	..	
De 1,000 reales Emitidos.	10,000	4,750	8,750	6,250	..	24,344 de 1,000 reales.
Recogidos.	865	271	654	619	..	
En circulacion.	9,135	4,479	8,096	5,631	..	
De 500 reales Emitidos.	8,500	250	6,268	22,250	45,000	50,429 de 500 reales.
Recogidos.	524	26	278	644	367	
En circulacion.	7,976	224	5,990	21,606	44,633	
De 200 reales Emitidos.	21,500	23,750	44,811 de 200 reales.
Recogidos.	237	472	
En circulacion.	21,263	23,278	

Clase	10 de 4,000 reales, primera creacion.	2 de 10,000 reales, segunda idem.	33 de 5,000 reales.	4,104 de 4,000 reales.	335 de 500 reales.	482 de 200 reales.
En circulacion.	400,000	20,000	165,000	4,104,000	267,500	96,400
	8,968,200	24,344,000	23,214,500			
	180,446,600					

NOTAS. 1.º El Banco por la Real cédula de creacion tenia la facultad primitiva de emitir billetes, lo que tuvo efecto hasta sesenta millones de reales.
 2.º Por Real orden de 49 de Setiembre de 1846 se le autorizó a la emision de otros veinte millones, que se verificó con la fecha de 1.º de Octubre del mismo año.
 3.º El Banco, por temores de una falsificacion, preparó mas billetes para atender a su renovacion ó *Demonstracion de la existencia de billetes en circulacion de San Fernando y de Isabel II.*
 Billetes emitidos por el Banco de San Fernando..... 406,934,000

Bojals..... 13,964,400
 Recogidos en las provincias en pago de derechos de aduanas..... 4,864,800
 Inútiles para la circulacion existentes en caja..... 435,100
 Remitidos a las provincias para modelos..... 9,000
 Existentes en el juzgado que entiende en la causa de falsificacion de billetes.....
 En circulacion..... 478,663,700
 Billetes que quedaron en circulacion del Banco de Isabel II al renunarse con el de San Fernando..... 54,596,000
 Recogidos despues hasta 30 de Junio de 1848..... 52,843,400
Boja..... 18,270,300
 En circulacion..... 478,663,700
 Billetes del Banco de San Fernando en circulacion en 30 de Junio de 1848..... 178,663,700
 idem de Isabel II idem idem..... 4,752,900
 idem idem idem idem..... 180,446,600
 En circulacion..... 178,663,700

RESUMEN.

Billetes del Banco de San Fernando en circulacion en 30 de Junio de 1848..... 178,663,700
 idem de Isabel II idem idem..... 4,752,900
 Total en circulacion..... 180,446,600
 Madrid 14 de Julio de 1848.—El director, Damaso de Cerrajería.

Billetes confeccionados, encarpados y sin encuadernar correspondientes todos á la emision de 1.º de Octubre de 1847.

Número de billetes.	NÚMERO DE LIBROS, NUMERACION Y CLASE.	Valor en rs. vn.	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.
2	2,000 8 libros de 250 billetes de 4,000 rs., números 7231 á 9250.....	8.000,000	Solo les falta la rúbrica del Sr. director.
3	750 3 idem idem de 4,000 rs., números 6001 á 6250, y 6501 á 7000.....	750,000	
2	3,500 14 idem idem de 4,000 rs., números 9251 á 12,750.....	14.000,000	Los falta las rúbricas de los Sres. director y secretario.
4	} 47,000 68 idem idem de 4,000 rs., números 12,751 al 29,750.....	68.000,000	Los números de estas dos partidas se hallan en las carpetas, pues los billetes no están numerados, y solo tienen la rúbrica del Sr. tenedor de libros.
3			
3	} 13,500 54 idem idem de 4,000 rs., números 7001 al 20,500.....	13.500,000	
5			
	36,750 147 libros.	Rs. vn. 104.250,000	

Billetes de á 100 rs. preparados: su fecha de 1.º de Mayo de 1848.

3	42,000 24 libros de á 500 billetes, números 1 al 12,000.....	Rs. 1.200,000	} Encuadernados, numerados y con todas las firmas y rúbricas en litografía.
5	500 En hojas sueltas, números 12,001 al 12,500.....	50,000	
5	2,525 En hojas sueltas sin numerar.....	252,500	Con las mismas circunstancias, aunque sin encuadernar.
	45,025	1.502,500	

Mas billetes útiles de la emision de 1.º de Abril de 1848, recogidas de litografía.

6	2,040 Billetes de 500 rs.	4.020,000	} Litografiados y sin numerar.
7	} 12,000 Idem á 200 rs.	2.400,000	
9			
	14,040	3.420,000	

Madrid 14 de Julio de 1848.—El director, Dámaso de Cerragería.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresen se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Lugo.

RIVADEO.

Juan de Torres.	Joaquin Camuño.
Bernardo A. Portela Perez.	Domingo M. Cotarelo.
Manuel Lage.	Domingo Galan.
Francisco de Torres.	José María Collás.
Benito María Miranda.	Manuel María Rodriguez.
Gregorio Garcia.	José Aculle.
Romualdo Velasco.	Antonio A. Carballido.
José Alvarez de Mon.	Antonio de Carús.
Fernando Recarey.	Francisco Gayo.
Manuel Antonio Lopez.	Juan Suarez.
Fernando Rodriguez.	Antonio Rafael Martinez.
Pascual Real.	Vicente Martí.
Antonio Pardo.	Cárlos Biar.
Felipe Rodriguez.	Juan Ron y Barrera.
Pedro Osorio.	Juan de Dios Acevedo.
Domingo Lopez Rojina.	Manuel Olinera.
Bernardo Gutierrez.	Justo María Fernandez.
José Erraiz.	Manuel Gomez de la Vega.
Francisco Esteban Garcia de Andina.	Juan Yañez.
Diego Maimó.	Manuel Rivero.
Eleuterio Acero.	Juan Antonio Solís.
	Antonio Rodriguez.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano numerario D. Juan Garcia de Lamadrid, se sacan á pública subasta, para pago de acreedores, los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro Leoncio Barrera, situados en el pueblo y término de la villa de Loeches, y son á saber:

Valor de los bienes segun retasa.

	Rs. vn.
Una tierra de caer 2 fanegas y 6 celemines.....	390
Otra de una fanega.....	90
Otra de 5 fanegas.....	660
Otra de una fanega.....	120
Otra de 2 fanegas.....	300
Otra de 5 fanegas.....	650
Otra de una fanega.....	80
Otra de 6 fanegas.....	850
Otra de 3 fanegas.....	360
Otra de 2 fanegas.....	400
Otra de 2 fanegas y 3 celemines.....	240
Otra de una fanega y 9 celemines.....	400
Otra de 5 fanegas.....	690
Otra de 6 celemines.....	40
Otra de 2 fanegas.....	400
Otra de una fanega y 3 celemines.....	200
Otra de 5 fanegas.....	960
Otra de 2 fanegas.....	300
Otra de 4 fanegas y 6 celemines.....	650
Otra de 5 fanegas.....	700
Otra de una fanega y 6 celemines.....	160
Otra de 2 fanegas.....	450
Otra de 2 fanegas.....	120
Otra de 2 fanegas.....	430
Otra de 3 fanegas.....	350
Otra de 3 fanegas.....	280
Otra de 2 fanegas y 6 celemines.....	320
Otra de 3 fanegas.....	630
Otra de 2 fanegas y 6 celemines.....	400
Otra de una fanega.....	120
Otra de 2 fanegas y 3 celemines.....	320
Otra de 2 fanegas.....	420
Otra de una fanega.....	200
Otra de 2 fanegas.....	450
Una viña de 600 cepas.....	1150

Otra de 500 id.....	1160
Otra de 2300 id.....	6750
Otra de 550 id.....	4560
Otra de 1180 id.....	4650
Otra de 900 id.....	2150
Otra de 500 id.....	1130
Otra de 300 id.....	830
Un olivar de 40 pies.....	400
Otro de 50 olivos.....	1160
Otro de 24 pies.....	200
Otro de 85 pies.....	950
Otro de 35 pies.....	350
Otro de 9 pies.....	60
Otro de 30 pies.....	365
Otro de 19 pies.....	300
Otro de 2 pies.....	35
Un pedazo de tierra que contuvo 17 olivos.....	50
Dos alamedas en.....	150
Dos eras en.....	210
Una casa con 2 cuadras, un pajar, un jardin y cocedero para el vino, 7 tinajas, una viga, 2 bodegas con 17 tinajas, una cerca levantada con 3 hilos de tapias, 2 pequeñas cuadras y una cochera, apreciado todo en.....	45422.17

Quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda al juzgado de S. S. por la escribanía numeraria del Sr. Don Juan Garcia de Lamadrid, que se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas, hallándose señalado el remate de las indicadas fincas para el dia 30 de Agosto próximo venidero á la una en punto de la tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, en cuyo dia y hora se celebrará otro igual remate de dichas fincas en la villa de Loeches, donde radican, y será preferido el que ofrezca mayores ventajas á la testamentaria.

Madrid 18 de Julio de 1848.—Juan Garcia de Lamadrid.

D. Miguel María Duran, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta M. II. villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Mora, corredor de sustitutos que ha sido en esta corte, para que dentro de nueve dias, siguientes al de la publicacion de este edicto que por segundo término se le señala, se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente la fuente de Santa Cruz, de once á doce de la mañana, á dar sus descargos en la causa sobre falsificacion de documentos para que Vicente Dovon entrase á servir en el ejército bajo el nombre de Sebastian Garcia Herrero: con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bande, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores ó con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Cayetano Vicente José Caballero, de estado soltero y natural que fue de la ciudad de Mondoñedo, ocurrido en esta corte el dia 17 de Octubre de 1847, para que en término de 10 dias, contados desde la publicacion de este aviso, acudan á deducir sus acciones ante dicho Sr. juez y escribanía, prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Julio de 1848.—Por Bande, Basilio Maria de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de su número D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza á los síndicos ó acreedores del antiguo concurso de D. Pablo Antonio Tarsis, para que en el término de 30 dias, que por único se les señala, contado desde que este anuncio salga en la Gaceta, comparezcan á dicho juzgado y escribanía, situada en la calle del Burro, núm. 6, piso bajo, á exponer lo que tengan por conveniente acerca de una solicitud que ha hecho el heredero del administrador judicial que fue de los bienes del

expresado concurso para que se alce la hipoteca con que está gravada una casa que poseía en esta capital y dió en fianza á las resultas de la administracion, apareciendo de un testimonio librado con fecha 2 de Mayo de 1808 por D. Juan Antonio Zamácola, que á la sazón despachaba la citada escribanía, que en el año anterior de 1807 rindió aquel su cuenta final, estando igual el cargo con la data, cuya cuenta fue comunicada á los síndicos y no consta su devolucion, y por consiguiente si está ó no aprobada; apercibiéndose á dichos acreedores é interesados en el citado concurso que pasado el indicado término sin haber comparecido se accederá á la referida pretension.

Madrid 10 de Julio de 1848.—Bartolomé Borreguero y Leon.

Distrito de la Inclusa.—Se cita y emplaza por primera vez á D. Ignacio de Iñeseta, vecino de esta corte, para que el dia 31 del actual, y hora de las once de su mañana, concurra por sí ó por medio de apoderado á la audiencia del Sr. D. José Fernandez de Quesada, caballero de la Real y distinguida cruz española de Carlos III y teniente alcalde del distrito de la Inclusa de esta villa, sita calle del Meson de Paredes, núm. 25, cuarto principal, á celebrar juicio conciliatorio con el apoderado de Doña María de los Dolores Acevedo sobre abono de maravedís.

Madrid 17 de Julio de 1848.—El escribano del juzgado, Lorenzo Martinez.

Para celebrar junta de acreedores á los bienes correspondientes al abintestado del Sr. D. José María de Castilla, canónigo que fue de la santa iglesia catedral de Goatemala, ha señalado el Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, el dia 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en su audiencia que la tiene en el piso bajo del edificio en que se encuentra la de este territorio, Los que lo sean concurrirán al acto; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Julio de 1848.—Granja.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José María Montemayor, juez de primera instancia del Barquillo de esta capital, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve dias, que se contarán desde el de su publicacion, á D. Alfonso Gonzalez Prada, su profesion abogado, para que tan luego como llegue á su noticia este edicto se presente en cualquiera de las cárceles de la misma á dar sus descargos en la causa que se le sigue con otros consortes por decirse haber proferido palabras injuriosas contra el honor de dos Sres. magistrados de la audiencia de este territorio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y término de tres dias precisos se cita y emplaza á José Ferrer, que ha vivido calle de Embajadores, núm. 30 al 34, para que en dicho término se presente en el juzgado de Vistillas de esta corte, que despacha el Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, y escribanía de D. Felipe de la Puente, que la tiene en el piso bajo de la audiencia territorial, con objeto de prestar declaracion en causa criminal que instruyo; bajo apercibimiento en otro caso.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha mandado sacar á pública subasta por término de 30 dias una huerta situada á la derecha del camino de Carabanchel bajo, pasado el puente de Toledo, paraje que llaman «alto de San Dámaso», y lindante con el arroyo titulado del Piojo, que comprende 79,405 ⁵/₁₆ pies, con inclusion de gruesos de medianerías, y contiene varios árboles frutales y parras; una noria con sus máquinas y estanque; casa y cuadra con toda su distribucion necesaria, y se halla tasada en 82,744 rs. vn.

Quien quisiere comprar dicha huerta acuda al citado juzgado y escribanía, donde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas.

Madrid y Julio 12 de 1848.—Gaona.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Sabadell 16 de Julio.—(Del Barcelonés.)

Hemos tenido en esta el comandante de la columna de Tarrasa coronel Yauch, el que ha estado con el ayuntamiento, y parece ha invitado á sus individuos para que procurasen hallar 60 jóvenes para que formasen una compañía, á los que se les pasarían 6 rs. diarios, quedando en la villa para cuidar de su guarnición. Esto fuera muy conveniente ahora que está al concluir la fortificación. Aplaudimos esta providencia del Sr. general Pavía.

Barcelona 17 de Julio.—(Del Fomento.)

Hoy ha salido el vapor de guerra *Lepanto* conduciendo 38 individuos para Ceuta destinados á los batallones de cazadores, y 106 con destino á Ultramar.

Ha sido suspendido el ayuntamiento de Martorell, y nombrándose otro provisional, compuesto de los concejales de 1841 y 1842.

Sevilla 18 de Julio.—(Del Independiente.)

Las muestras que de su beneficencia inagotable dejan los Principes por todas partes no deben quedar en silencio. Recientemente han visitado SS. AA. el hospicio provincial, el asilo de mendicidad y el hospital de caridad; y á pesar del cuidado con que están asistidos los infelices albergados en estos establecimientos, las Reales Personas han remitido al Sr. alcalde corregidor la suma de 6300 rs., para que discretamente la distribuya entre las citadas casas.

En nombre de la humanidad desamparada damos á las augustas Personas las gracias mas cordiales por el beneficio dispensado á esos miserables.

Granada 17 de Julio.—(Del Granadino.)

Antes de anoche á las diez menos cuarto, hora en que multitud de personas paseaban por la carrera de Genil, un fuerte huracan se levantó produciendo espesísimas nubes de polvo y la caída y destrozo de la mayor parte de los cristales de los edificios próximos cuyas puertas no se hallaban bien sujetas. Se desgajaron varias ramas gruesas de los álamos, produciendo mucho ruido y causando gran susto á todos, especialmente á las señoras que corrían acá y allá buscando un sitio donde guarecerse.

VARIADARES.

EL CORAZON.

Cada latido del corazón es un segundo: por consiguiente da 60 cada minuto, 3600 en la hora y 86,400 al día. A cada latido del corazón salen del ventrículo izquierdo dos onzas de sangre para entrar en la grande arteria. En su consecuencia, puesto que el corazón late 3600 veces por hora, salen de él en este espacio de tiempo 7200 onzas de sangre. Toda la masa de la sangre contenida en un cuerpo humano no asciende por lo comun mas que á 24 libras. Así pues, dividiendo 600 por 24, se encontrará que toda la masa de la sangre pasa por el corazón 25 veces por hora, y por consiguiente 600 veces al día.

El corazón, que es el mas importante de todos nuestros músculos, necesita para hacer un solo movimiento de contracción de una fuerza equivalente á muchos miles de libras, puesto que así es como se evalúan en la mecánica las fuerzas motrices. Por ejemplo, el corazón necesita para depositar la sangre en la grande arteria de una fuerza motriz de 4.000.000 libras. Para sostener con el brazo tendido un peso de 55 libras colgado de la sangría se necesita una fuerza de 60.000. Si un hombre que pese 150 libras quiere saltar á solo la altura de dos pies, necesita de una fuerza 200 veces mayor que su peso, es decir, de una fuerza motriz de 300.000.

LA MODA, SUS CAPRICHOS Y SUS DAÑOS.

De la singularidad de los trajes que han precedido á los de nuestro siglo. En todo tiempo la moda ha sido caprichosa, y ha pasado siempre de un extremo á otro: las mugeres particularmente, á fuerza de variar sus vestidos, han violentado la forma de sus cuerpos. A sus trajes han agregado casi siempre los adornos mas incómodos á los mas absurdos. Durante mucho tiempo han llevado vestidos cerrados que les cubrían los pechos, los brazos y los puños, y bajaban hasta cerca de los talones: este mismo traje se ha conservado en los conventos, y es el que, con algunas ligeras modificaciones, usan en la actualidad las diversas congregaciones de hermanas religiosas que existen todavía en nuestros días.

De los vestidos de largas colas. En 1460 las damas francesas, bien pronto imitadas por la mayor parte de las de mas de Europa, usaron unos vestidos cuyas mangas llegaban hasta el suelo, y cuyas colas se arrastraban por el pavimento á distancia de algunas varas. A esta moda sucedió la de los vestidos cortos que dejaban ver casi toda la pantorrilla. En 1500 llevaban los vestidos bastante descotados: algun tiempo despues acertaron las mangas dejando los brazos desnudos.

De los disfraces. En 1660, la moda en todo su delirio trasformó á los hombres en mugeres: estaba admitido entonces en los círculos mas distinguidos de la capital que los jóvenes se presentasen en traje de muger. Estando el abate Choisy jugando una vez con el Rey y en traje femenino, se le acercó un gran personaje y le dijo: «Caballero ó señorita, por que se ignora lo que sois &c.»

De los tonillos. En 1700, las señoras adoptaron la moda de los tonillos, cuya elegancia ó comodidad en vano trata de buscar la imaginación. Esos trajes de un vuelo tan ex-

tremadamente ancho, y ridículamente sostenidos por un armazón de aros, pudieron inventarse en tiempo de la Realeza. Hacia la misma época fue cuando la desnudez volvió á ser moda, exponiendo á las damas á esas enfermedades catarrales á que desde entonces han estado tan sujetas.

Despues de haber descubrierto sucesivamente el cuello, el seno y los brazos, las mugeres acabaron por dejar ver completamente sus espaldas, y no hace mucho mas de 40 años que la desnudez se llevó á mayor extremo. Las francesas particularmente fueron las que adoptaron dicha moda; pero tuvo muy corta duracion, pues la indignacion pública, las enfermedades á que dió lugar, y por último las vicisitudes que arrastró al sepulcro, contribuyeron á su desaparicion. Las que se libertaron de la muerte solo fue con la pérdida de una parte de sus atractivos y del brillante esmalte que poco antes coronaba sus labios de rosa. Siu pensar que sus delicados cuerpos no habian sido fortificados con las aguas del Eurotas y los fatigados ejercicios del gimnasio, adoptaron el sencillez y elegante traje de las Atenienses y de las Lacedemonias; pero el nebuloso clima de Paris y de la mayor parte de las ciudades de Francia las demostró, con incomodidades de todo género, que, tanto física como moralmente, no se desprecia siempre al cielo impunemente.

De la higiene y de la gimnasia. Si las mugeres que tanto sacrifican á la belleza del cuerpo, y que no cesan de admirar las hermosas formas del Apolo de Belvedere y las de la Venus de Médicis, supiesen que estas se logran siguiendo las reglas de la higiene, recurrirían solícitas á esta sencilla ciencia que, extractando lo mas esencial de todos los conocimientos de la medicina, sirve de base á todos los ramos de curacion, y enseña á los hombres los medios de apelar lo menos posible á los médicos, pues que trata de todo lo que puede contribuir á la conservación de la salud; como de los alimentos y su preparacion; de las bebidas, de las habitaciones, de los vestidos, de las profesiones, de los hábitos, del género de vida, de las costumbres, de las instituciones públicas y particulares, y que enseña por lo tanto al hombre á cuidarse él mismo de su salud, aun en las indisposiciones poco graves; pero es necesario no olvidar que el que vive medicinalmente vive miserablemente: *qui vivit medice vivit misere*. Los ejercicios gimnásticos, prudentemente combinados, fortalecen los miembros y hacen adquirir las formas esbeltas que han trasformado en divinidades tantas bellezas antiguas.

A la verdad, nada mas útil á la salud que los ejercicios del cuerpo. Los antiguos hicieron de la gimnasia la base de la educacion nacional; y sometían á ella á los niños de ambos sexos desde la mas tierna edad. Por último, ejercitando las fuerzas físicas á medida que se van desarrollando, se puede asegurar á la juventud la salud del cuerpo y la tranquilidad del alma, dos grandes beneficios de la divinidad; porque la gimnasia es la parte de la higiene que ejerce mayor influencia sobre toda la economia física y moral. Conservando la salud y la belleza de las formas, estas desarrollan tambien las cualidades del alma, que forman el corazón y el espíritu del hombre de bien.

De la influencia perniciosa de los trajes ligeros. Prosigamos y consideremos las influencias de la moda bajo otros aspectos. Si nuestras damas, á ejemplo de las mugeres griegas y romanas, se entregasen á las ocupaciones laboriosas de sus casas, ó bien imitasen á los habitantes del campo en sus rústicos trabajos, podrían entonces disfrutar al aire libre del placer del baile; y poco importaría que fuese con vestidos ligeros, porque el ejercicio de esta diversion, en vez de impedir la traspiracion del cuerpo, la conservaría; pero no es así. Despues que han pasado el día en la inaccion muy abrigadas y en habitaciones muy calientes, se despojan por la noche de todos sus abrigos para vestirse, ó mas bien para cubrirse con las mas sencillas telas. Así vestidas, desafían las intemperies del aire para ir á las grandes reuniones, en donde pasan bailando una gran parte de la noche, y casi siempre, al salir, contraen, bajo la influencia de las mas opuestas temperaturas, males que abrevian sus existencias llenas de amargura. ¿Cuántas jóvenes al salir de estas brillantes reuniones, de donde la moda, á manera de la caja de Pandora, deja exhalar toda especie de calamidades, y esas afecciones nerviosas que son, como decía Boerhaave, el azote de la humanidad y de la medicina, han contraído esas afecciones cutáneas que ocultan bajo las mas repugnantes erupciones las facciones mas dulces y agradables? ¡Dichosa la que no lleva consigo el germen de la muerte, y no adquiere en la primavera de la vida el principio de esta enfermedad terrible que descomponen el cuerpo lentamente, despues de haberse fijado en el delicado órgano de la respiracion! A vosotras, jóvenes que acabais recientemente de colmar la felicidad de un esposo querido, duplicando su existencia y la vuestra, es á quien debo dirigirme sobre todo.

Seres débiles é interesantes, ¿qué no pudiera yo indicaros, como desearia, todos los peligros con que la moda os amenaza? ¡Ah! si este tirano de la sociedad os persigue, os obliga á pagarle un tributo que tan poderosos atractivos os ofrece, esperad al menos para satisfacerle que vuestros delicados cuerpos hayan recobrado las fuerzas perdidas en los dolores del parto; esperad que el dulce licor de que la naturaleza os ha provisto despues de vuestro alumbramiento no pueda convertirse en veneno y corromper vuestra sangre; esperad por último á que el fruto de vuestra tierna union pueda pasar sin vuestros cuidados y vuestra ternura. Es por desgracia demasiado cierto, y la experiencia lo acredita, que en el seno de los placeres inventados por la moda es en donde mas frecuentemente toman origen la mayor parte de los males á que el bello sexo está mas propenso, y que le son mas propios.

Así es que los catarrros, las fluxiones de pecho, los tenaces reumas, las afecciones histéricas &c. son la consecuencia de los efectos producidos sobre el cuerpo por la atmósfera fria y húmeda de ciertos paseos que el gusto del momento consagra á este género de diversion. A las personas que no se cubren lo suficiente es sobre todo á quien dirijo estas reflexiones, y á quienes repito que, de todas las modas, la mas perjudicial es la que expone así la salud al peligro que resulta de la intemperie de las estaciones, y de la situacion mas ó menos insalubre de las localidades.

El hombre, entregándose á un ejercicio mucho más continuo y laborioso que la muger, puede con menos peligro hacer uso de trajes ligeros; pero la muger necesita cubrirse mas en atencion á su vida sedentaria, y la delicadeza de sus órganos hace á su cuerpo mas susceptible de molestas impresiones; pero sin embargo, la moda exige que la mu-

ger sea la menos sensible á ellas, y es preciso seguirla aun exponiéndose á muchas enfermedades.

De la privacion del sueño. Prescindiendo de los males que ocasionan el aire húmedo y frio de la noche y la moda de los trajes ligeros, la privacion del sueño, consecuencia inevitable de esas veladas, largo tiempo prolongadas, y frecuentemente repetidas, trae consigo una serie de males morales, cuya gravedad excede todavía á la de los males físicos que acabamos de indicar al bello sexo, y esto en razon de las grandes impresiones que recibe, de los objetos que le rodean y del temperamento esencialmente linfático de que está dotado, porque el sueño es indispensable á los órganos de los sentidos y de las facultades intelectuales para facilitar la nutricion, el desarrollo del cuerpo y la recuperacion de las fuerzas. Porque sin el reposo, el cerebro no puede reparar fácilmente las pérdidas que ha tenido durante el insomnio, y no está apto para dedicarse á los trabajos intelectuales. Se irrita, se enardece, de donde se sigue el histérico, la hipocondría, la melancolía, la epilepsia, la manía, la locura, el vicio, el crimen y la muerte. Ahora bien: está probado que los niños, las mugeres y todas las personas de genio variable y de temperamento linfático necesitan mucho mas descanso que otras personas de carácter y temperamento diferentes.

Un descanso moderado restablece la calma en las funciones de la economia animal, entona y da actividad á las fuerzas musculares, y dispone al cuerpo á toda clase de trabajo. ¿Se ignora acaso que en todas épocas las personas que han presentado ejemplos de longevidad han sido las que han tenido por costumbre el acostarse temprano y madrugar, y que los grandes beneficios de la divinidad son la esperanza y el sueño? Un autor cita con este motivo la vida de una multitud de individuos de caracteres y temperamentos diferentes que han ejercido profesiones y oficios opuestos, llevados de gustos y pasiones contrarias, los unos que jamas han bebido mas que agua, los otros bebedores; los unos sobrios, los otros gastrónomos; pero que todos han tenido por instinto desde la mas tierna edad la costumbre de acostarse temprano y de madrugar.

Nada es pues mas pernicioso á la salud que el velar de noche y dormir por el día, hacer como se dice «de la noche día y del día noche», porque no se quebrantan impunemente las leyes de la naturaleza. El sol, con su salida y su puesta, nos indica el espacio de tiempo que debemos dedicar al trabajo, y la noche el que debemos descansar. Desconocer pues estas leyes es oponerse á las de la naturaleza, quebrantar la salud y abreviar sus días.

La naturaleza ha escogido la estacion del invierno para su reposo y como la época de su sueño. Entonces todos los seres vivientes descansan, ó todos al menos duermen mas largo tiempo. Los vegetales y una parte de los animales pasan esta época en un profundo sueño, mientras que los que velan durante esa estacion de descanso prolongan su sueño mucho mas tiempo que en las otras estaciones. Pero entre estos solo el hombre, y aun el hombre civilizado, es el que, privado del instinto natural, hallando las leyes de la naturaleza, ha escogido con preferencia esta estacion para solazarse. La estacion de invierno la consagra á veladas continuas: pasa casi todas sus noches en diversiones, en medio de los festines, los bailes, los conciertos &c. &c., y no dedica al sueño mas tiempo que el que, con sentimiento suyo, roba á sus placeres. Pero estos excesos de agitacion física y moral imprimen en él un sello que lo desfigura: su semblante se pone pálido, macilento y decaído, y en estas huellas se le reconoce fácilmente por un pretendido tipo del buen tono de nuestra época.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 49 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 44. Paris, 4-60 á 8 días vista.

Alicante, 4 pap. b.	Málaga, 5 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 6 b.	Santander, 4 b.
Bilbao, 7 pap. b.	Santiago, 4 pap. b.
Cádiz, 5 1/2 b.	Sevilla, 5 din. b.
Coruña, 4 pap. b.	Valencia, 4 b.
Granada, 3 1/2 b.	Zaragoza, 5 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS DE HACIENDA PUBLICA Y DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Esta sociedad celebrará junta general el domingo próximo 23 del corriente mes á las diez de la mañana en el local de sus oficinas, piso bajo de la casa de los Consejos, para los fines que determina el art. 52 de los estatutos.

Y la direccion se anticipa á ponerlo en conocimiento de los Sres. socios, cumpliendo con lo dispuesto por la junta de Sres. apoderados, para que no aleguen ignorancia y se sirvan concurrir.

Madrid 17 de Julio de 1848.—El presidente interino, Lorenzo Redecilla.—El secretario general, José María Herrero.

FEARRO.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—Se presentará el sabio elefante Kiouny y ejecutará varios ejercicios con la mayor inteligencia.—Varios ejercicios de equitacion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.